



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

13 de diciembre de 2024

Núm. 253

Pág. 1

ÍNDICE

Composición y organización de la Cámara

PLENO

051/000002	Composición del Pleno. <i>Altas y bajas</i>	2
-------------------	---	---

GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000010	Composición de los Grupos Parlamentarios. <i>Altas y bajas</i>	2
-------------------	--	---

DIPUTADOS

	Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados	3
--	---	---

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

158/000012	Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Juventud e Infancia, sobre el estudio de un Pacto de Estado para la erradicación de la Pobreza Infantil. <i>Acuerdo de la Comisión sometiendo su aprobación al Pleno.....</i>	14
-------------------	---	----

PERSONAL

299/000003	Personal eventual para la atención de los señores Diputados. <i>Ceses.....</i>	15
-------------------	---	----

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000383	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre los derechos del colectivo LGTBIQ+	16
162/000384	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, para políticas climáticas de adaptación ante fenómenos extremos como las danas	18
162/000385	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre el fortalecimiento de los derechos digitales y la lucha contra la desinformación	20

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de los cambios habidos en la composición de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

PLENO

051/000002

- A) *Relación por orden alfabético de señores Diputados que han adquirido la plena condición de Diputado.*

Baja:

MATOS CASTRO, Sergio Carlos 05-12-2024

Alta:

QUINTERO HERNÁNDEZ, Jonay 10-12-2024

- B) *Relación de Diputados que han presentado su credencial, por circunscripciones.*

Santa Cruz de Tenerife:

QUINTERO HERNÁNDEZ, Jonay PSOE

- C) *Relación de Diputados por orden de presentación de credenciales.*

Nombre: QUINTERO HERNÁNDEZ, Jonay

Circunscripción: Santa Cruz de Tenerife

Número: 394

Fecha: 10 de diciembre de 2024

Formación electoral: PSOE

GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000010

*Grupo Parlamentario Socialista
(010/000005)*

Número de miembros al 10 de diciembre de 2024: 120

Baja:

MATOS CASTRO, Sergio Carlos 05-12-2024

Alta:

QUINTERO HERNÁNDEZ, Jonay 10-12-2024

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las siguientes declaraciones de bienes y rentas presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

ÍNDICE

GUERRA LÓPEZ, Sonia (GS) (núm. expte. 005/000018/0001) ²	4
ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX) (núm. expte. 005/000309/0001) ¹	9

⁰ Declaración inicial.
¹ Modificación de la declaración.
² Declaración final.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADO:

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 29/11/2024 Leg.: XV
BIENES: 456

Nombre y apellidos		
SONIA GUERRA LÓPEZ		
Estado civil	Régimen económico matrimonial	
CASADA	SEPARACIÓN DE BIENES	
Fecha de elección como parlamentario	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara	
23 JULIO 2023	2 AGOSTO 2023	
Diputado	☒ Senador	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa
		BARCELONA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	12.381,06 €

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.				
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹⁴ PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

Me remito en todos los apartados no cumplimentados a las declaraciones presentadas con anterioridad.

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

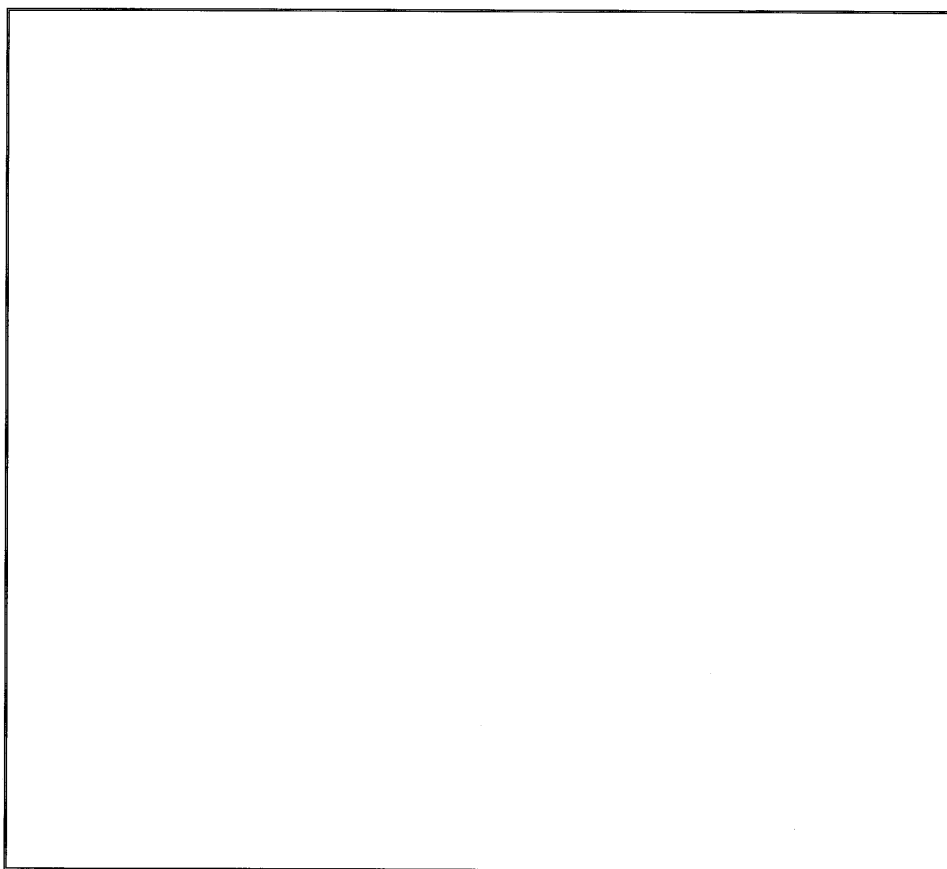
BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 253

13 de diciembre de 2024

Pág. 8



La presente declaración se realiza por: ☐ Toma de posesión ☒ Cese ☐ Otra causa

Don/Doña SONIA GUERRA LÓPEZ ha rellenado
y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración
de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de
Madrid a 29 del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro


Firma

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADO

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 04/12/2024 Leg.: XV
BIENES: 457

Nombre y apellidos JAVIER ORTEGA SMITH-MOLINA		
Estado civil CASADO	Régimen económico matrimonial SEPARACIÓN DE BIENES	
Fecha de elección como parlamentario 23 DE JULIO 2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 16 DE AGOSTO DE 2023	
Diputado ☒ Senador ☐	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa MADRID	

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	ACTIVIDADES ECONÓMICAS REALIZADAS Y RENDIMIENTOS OBTENIDOS	147.039,96
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase	PARTICIPACIÓN EN COMUNIDADES DE BIENES	7.548, 54
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF		8.739,88	€
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.			

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.				
	VIVIENDA	CASTROPOL	DICIEMBRE 2019	50% POR HERENCIA
	FINCA	TOLEDO	JULIO 2000	12,50 % POR HERENCIA
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
CINCO CUENTAS CORRIENTES	149.534,89

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)
CUENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	480.115,20

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹⁴ PENDIENTE (€)
CRÉDITO HIPOTECARIO	1 JUNIO 2021	142.500	123.831,50
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

Clase y características: SOLAR
Situación: Castropol (Asturias)
Fecha de Adquisición: Diciembre 2019
Derecho sobre el bien y Título de adquisición: 2,8 % por Herencia

Clase y características: ALMACÉN
Situación: Castropol (Asturias)
Fecha de Adquisición: Diciembre 2019
Derecho sobre el bien y Título de adquisición: 24,99 % por Herencia

Clase y características: SOLAR
Situación: Castropol (Asturias)
Fecha de Adquisición: Septiembre 2023
Derecho sobre el bien y Título de adquisición: 25 % por Herencia

Clase y características: VIVIENDA
Situación: Madrid
Fecha de Adquisición: Septiembre 2023
Derecho sobre el bien y Título de adquisición: 12,50 % por Herencia

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

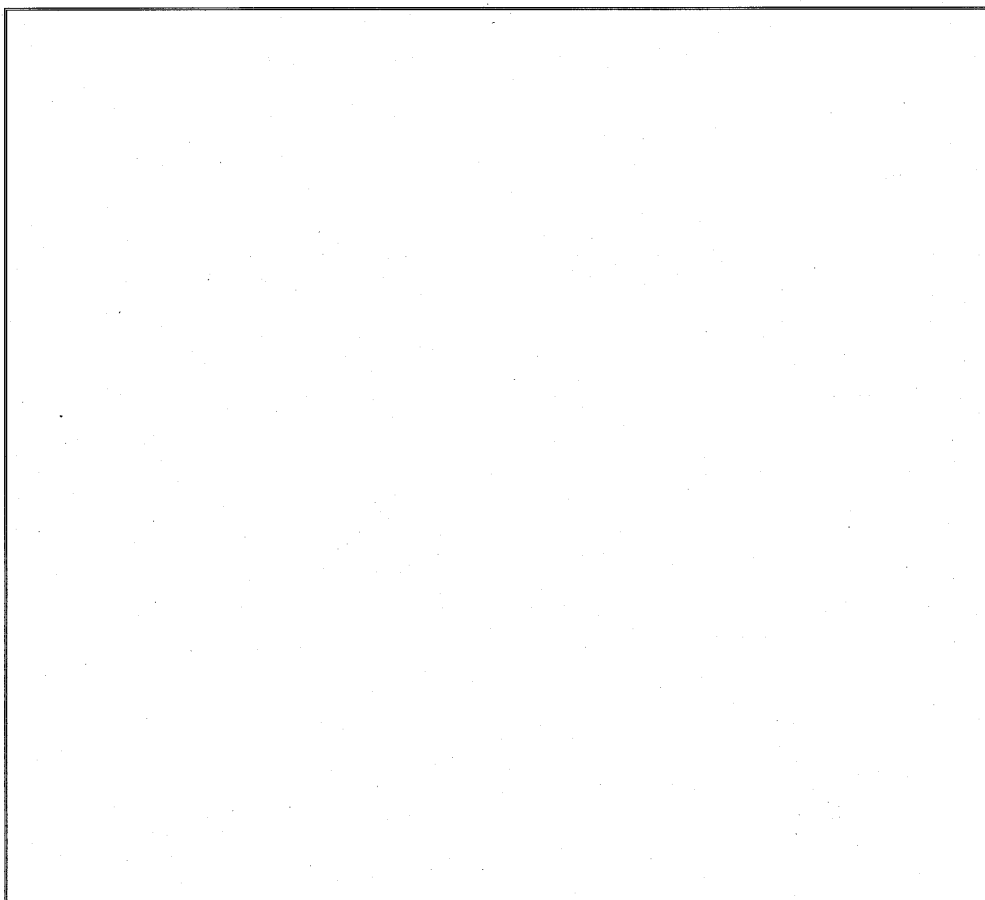
BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 253

13 de diciembre de 2024

Pág. 13



La presente declaración se realiza por: ☐ Toma de posesión ☐ Cese ☒ Otra causa

JAVIER ORTEGA SMITH-MOLINA

Don/Doña _____ ha rellenado
y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración
de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de
Madrid 3 Diciembre 2024
_____ a _____ del mes de _____ del año dos mil _____

Firma 

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

158/000012

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(158) Solicitud de creación de Subcomisiones y Ponencias.

Autor: Comisión de Juventud e Infancia

Comunicación de que la citada Comisión ha acordado someter a la aprobación del Pleno la solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Juventud e Infancia, sobre el estudio de un Pacto de Estado para la erradicación de la Pobreza Infantil.

Acuerdo:

Trasladar a la Junta de Portavoces a los efectos de su inclusión en el orden del día de una próxima sesión plenaria y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

La Comisión de Juventud e Infancia, en su sesión del día 27 de noviembre de 2024, tras votar la solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Juventud e Infancia, sobre el estudio de un Pacto de Estado para la erradicación de la Pobreza Infantil, de los Grupos Parlamentarios Socialista y Plurinacional SUMAR, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, someter a la aprobación del Pleno la propuesta presentada por dichos Grupos Parlamentarios, con modificaciones, con las siguientes características:

A) Objeto de la Subcomisión

La Subcomisión llevará a cabo un Informe acerca de la situación de la Pobreza Infantil en España y las medidas a todos los niveles administrativos que se acordarán para atajarla y nacerá con el compromiso de una dotación económica suficiente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para la puesta en marcha de sus recomendaciones.

Para la elaboración de dicho Informe, en el seno de la Subcomisión se llevarán a cabo cuantas comparecencias se acuerden para el adecuado desarrollo de sus trabajos. A tal fin, podrán comparecer personas expertas y cuantas personas y organizaciones e instituciones se estimen competentes en la materia.

La Subcomisión podrá solicitar que las comparecencias que se celebren en relación con su objeto de trabajo se sustancien ante la Comisión. Se aplicará en ese caso lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Cámara.

Adicionalmente, para el correcto desarrollo de sus trabajos, las/los miembros de la Subcomisión podrán solicitar la documentación necesaria y se podrán organizar reuniones de trabajo o visitas.

B) Composición

La Subcomisión estará compuesta por quince miembros, de los que tres pertenecerán al Grupo Parlamentario Popular, tres al Grupo Parlamentario Socialista, dos al Grupo

Parlamentario VOX, dos al Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, y uno a cada uno de los restantes grupos parlamentarios.

Todos los parlamentarios designados deberán ser miembros de la Comisión de Juventud e Infancia y se podrá nombrar un/a sustituto/a, que deberá ser miembro o adscrito a la Comisión de Juventud e Infancia.

C) Adopción de acuerdos

Para adoptar acuerdos, la Subcomisión deberá estar reunida reglamentariamente y contar con la representación de los grupos parlamentarios que integren la mayoría de los miembros de la Cámara. En los acuerdos que adopte la Subcomisión se aplicará el criterio del voto ponderado.

A los efectos de la ponderación de voto, cuando dos o más integrantes de un mismo Grupo Parlamentario votaran en sentido discordante, únicamente se tendrá en cuenta el criterio expresado por el portavoz del citado grupo en la Comisión. En ausencia del portavoz, se tendrá en cuenta el criterio expresado por el portavoz adjunto. En todo caso, se reflejará en el acta de la sesión el sentido del voto indicado por cada diputado/a.

D) Plazo

La Subcomisión deberá realizar el Informe correspondiente y presentar las conclusiones a las que se refiere el apartado A), durante el próximo período de sesiones (febrero-junio de 2025) e incluirá un mecanismo de seguimiento y cumplimiento de la eficacia de las medidas adoptadas.

El Informe será sometido para su aprobación a la Comisión de Juventud e Infancia. El plazo para la realización de los trabajos podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el punto tercero de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996. El acuerdo del Pleno en virtud del cual se concede la prórroga deberá tener lugar antes de la finalización del plazo establecido en el párrafo anterior.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 2024.—La Presidenta de la Comisión de Juventud e Infancia, **Pilar Vallugera Balaña**.

PERSONAL

299/000003

Ceses

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 9 de diciembre de 2024 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Jaime Eduardo de Olano Vela, con efectos de 9 de diciembre de 2024, de D. Vicente Liliano Ferrer Roselló, como personal eventual en el cargo de Asistente técnico B para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de diciembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 3 de diciembre de 2024 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta de la Excm. Sra. D.ª Montserrat Mínguez García, con efectos de 3 de diciembre de 2024, de D.ª Elena Marín Serrano, como personal eventual en el cargo de Asistente técnico A para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de diciembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Propositiones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

162/000383

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposition no de ley para su debate en el Pleno sobre los derechos del colectivo LGTBIQ+.

Exposición de motivos

La defensa de los derechos del colectivo LGTBIQ+ ha sido una de las principales conquistas sociales de las últimas décadas en nuestro país. Somos un ejemplo de ello en Europa y en todo el mundo. Sin embargo, nos encontramos en un momento crítico en el que fuerzas reaccionarias, tanto desde el ámbito político como social, amenazan con dismantelar estos avances y poner en riesgo la dignidad y los derechos de miles de personas.

Este contexto no es casual, sino el resultado de una estrategia calculada por parte de la extrema derecha y sectores ultraconservadores que, tanto a nivel internacional como estatal y lejos de limitarse a debatir ideas, están utilizando los derechos de este colectivo como un campo de batalla para polarizar a la sociedad. Estas fuerzas han identificado en el colectivo LGTBIQ+ un blanco fácil para propagar su discurso de odio, apelando a

prejuicios y miedos que perpetúan la ignorancia y la intolerancia. Esta narrativa no es inocua, sino que despierta agresiones y discriminación en los ámbitos laboral, educativo, sanitario y social, legitimando a quienes buscan devolvernos a épocas de oscurantismo y represión.

En paralelo, asistimos a un debate que, bajo la apariencia de una discusión semántica sobre las siglas del colectivo, busca invisibilizar y excluir identidades no normativas como las queer o aquellas representadas por el signo «+». No estamos ante una simple cuestión de nomenclatura, sino ante un intento deliberado de fragmentar y debilitar a uno de los movimientos sociales más valientes y diversos de nuestra sociedad.

En este sentido, es inaceptable que ciertos sectores políticos traten de despojar al colectivo LGTBIQ+ de su diversidad, etiquetándola de «innecesaria» o «exagerada». Estos intentos de simplificación no solo son profundamente irrespetuosos, sino que también revelan una peligrosa normalización de discursos reaccionarios que buscan la exclusión. El movimiento feminista es y será siempre un movimiento inclusivo.

De manera totalmente relacionada con estos movimientos reaccionarios, la presencia de discursos de odio en la esfera pública no para de crecer. Las tribunas parlamentarias, los medios de comunicación y las redes sociales se han convertido en altavoces para quienes quieren deshumanizar al colectivo. Afirmaciones como que los derechos LGTBIQ+ «imponen ideología» o que «destruyen la familia tradicional» o que perjudican a las mujeres y a la conquista de sus derechos no solo carecen de fundamento, sino que están diseñadas para generar miedo y resentimiento. Este tipo de mensajes, amplificados por la extrema derecha son munición con la que se justifica la violencia y la exclusión.

Las cifras son contundentes: los delitos de odio contra personas LGTBIQ+ han experimentado un alarmante crecimiento en los últimos años, correlacionándose directamente con la normalización de este tipo de discursos en el espacio público. Según los datos del Ministerio del Interior, alrededor del 50% de las víctimas de delitos de odio en España pertenecen al colectivo LGTBIQ+. Cada agresión, cada insulto y cada acto de discriminación son un recordatorio de que, a pesar de los avances legislativos, la igualdad plena sigue siendo una meta pendiente.

España fue pionera en la defensa de los derechos LGTBIQ+, siendo uno de los primeros países en aprobar el matrimonio igualitario en 2005. Desde entonces, hemos logrado más avances, como la aprobación de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. Y cuando los discursos de odio proliferan y cuando los derechos de las minorías se cuestionan, la respuesta de las instituciones debe ser seguir siendo más contundente si cabe.

Por todo lo expuesto anteriormente, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno de España a:

1. Reconocer y respetar la diversidad sexo-genérica y en consecuencia a seguir trabajando y avanzando para proteger a todas las personas que integran el colectivo LGTBIQ+.
2. Impulsar las iniciativas legislativas necesarias dirigidas a garantizar los derechos del colectivo LGTBIQ+.
3. Rechazar y condenar cualquier discurso de odio vertido desde tribunas públicas o institucionales, así como adoptar medidas sancionadoras frente a responsables públicos que incurran en actos discriminatorios o intolerantes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de diciembre de 2024.—**Esther Gil de Reboleño Lastortres, Àgueda Micó Micó, Teslem Andala Ubbi, Aina Vidal Sáez, Gala Pin Ferrando, Júlia Boada Danés, Engracia Rivera Arias, Candela López Tagliafico y Alda Recas Martín**, Diputadas.—**Verónica Martínez Barbero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

162/000384

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para políticas climáticas de adaptación ante fenómenos extremos como las DANAs, para su debate en el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

Las Depresiones Aisladas en Niveles Altos (DANA) no son un fenómeno nuevo. Este fenómeno se desarrolla cuando una masa de aire muy frío se queda aislada circulando en altitudes muy elevadas, concretamente en la troposfera. Cuando esta masa choca con un aire más cálido y húmedo, como el que se desprende del mar Mediterráneo, da lugar a tormentas y chubascos, especialmente concentradas entre finales del verano y principios del otoño. No todas las DANAs crean condiciones climáticas extremas, pero justamente este potencial destructivo aparece cuando se mezclan temperaturas frías con las especialmente cálidas, tanto terrestres como marítimas.

La virulencia de las últimas DANAs, especialmente la que asoló a finales de octubre el País Valencià y calificada por la AEMET como el temporal «más adverso del siglo en la Comunitat Valenciana», tiene una relación directa con el cambio climático. Este mismo fenómeno extremo también afectó a otros territorios como Castilla-La Mancha, especialmente en Letur y Mira; Andalucía, concretamente en el Valle de Guadalhorce, muy vulnerable climáticamente; y Catalunya, en menor medida y solo con daños materiales.

Así lo avalan estudios como el de *World Weather Attribution* (WWA), que indica que la DANA registrada el 29 de octubre provocó precipitaciones que fueron un 12% más intensas y el doble de probables en relación con el clima preindustrial, que era un 1,3°C más frío que el actual. «El cambio climático es la explicación más probable, pues una atmósfera más cálida puede retener más humedad, lo que provoca aguaceros más intensos», dice WWA en su comunicado. *ClimaMeter*, un proyecto del Instituto Pierre-Simon Laplace (IPSL) de ciencias del clima, interpretan esta DANA «como un fenómeno provocado por condiciones meteorológicas muy excepcionales, cuyas características pueden atribuirse principalmente al cambio climático provocado por el hombre» ya que «la variabilidad natural del clima no puede explicar por sí sola la cantidad de precipitaciones registrada».

Estas conclusiones científicas sobre el rol del cambio climático en fenómenos meteorológicos extremos coinciden en el tiempo con los datos revelados el 7 de noviembre por el Servicio de Cambio Climático de Copérnico de la Comisión Europea: «después de 10 meses de 2024, ahora es prácticamente seguro que 2024 será el año más cálido registrado y el primer año de más de 1,5°C por encima de los niveles preindustriales según el conjunto de datos [de los que disponemos]».

Este hito tiene especial relevancia en el Mediterráneo, región que se calienta un 20% más rápido que la media mundial. El progresivo aumento de la temperatura del mar Mediterráneo facilita que se den las condiciones para la aparición de DANAs más potentes y destructivas.

Las consecuencias de los fenómenos extremos, que la ciencia los vincula con el cambio climático, se han podido ver de manera trágica en las consecuencias que han sufrido y están sufriendo las zonas afectadas por el paso de la DANA de octubre. Siendo la pérdida de más de 200 vidas la consecuencia más trágica, también hay que contemplar los daños materiales, sociales, económicos y psicológicos que padece la zona. Los principales efectos de una DANA de esta virulencia han comportado el desborde de ríos que han ocasionado graves inundaciones. Hay un factor clave que se debe tener en cuenta: la cantidad de construcciones que se ubican en zonas inundables, tal y como muestra el mapa interactivo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI). Este es una situación que sufre todo el país. De hecho, España tiene más

de 25.000 kilómetros cuadrados de zonas inundables, en las que viven 2,7 millones de personas, medio millón de las cuales están en áreas que se inundan de media una vez cada diez años, según el Ministerio para Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El desorden urbanístico, iniciado hace décadas, permitía construir en cualquier lugar y sin que la población fuera conocedora de esta circunstancia. Aún hoy en día, en algunos municipios hay planes de ordenación urbanística que no contemplan medidas de restricción de construcción en zonas inundables. Muchos otros tampoco tienen actualizados los planes de emergencia ante el riesgo de inundaciones (y otros riesgos derivados del cambio climático). Estos planes de competencia municipal, junto a unos servicios de emergencia públicos bien dotados y estructurados, son esenciales. Ante esta realidad, es imprescindible articular políticas de prevención y adaptación al cambio climático.

La Unión Europea apunta en esta dirección a través de la Estrategia Europea de Adaptación, con el objetivo de impulsar una Europa más resiliente ante el cambio climático, que guíe la actuación por parte de los Estados miembros, que deben basar su toma de decisiones en base a un mayor conocimiento y deben promover la adaptación en sectores vulnerables clave. En este sentido, España cuenta con el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030 (PNACC), que comprende un conjunto de estrategias orientadas a evitar los impactos potenciales derivados del cambio climático, así como para favorecer una mejor preparación para la recuperación tras los daños. Dicho plan se basa en principios orientadores y contiene unos componentes estratégicos para la adaptación que conviene tener en cuenta, especialmente el que atañe a la integración en planes, programas y normativa sectorial, que incluyen los planes hidrológicos, los planes de gestión de riesgo de inundación o de sequía. En concreto, y en materia de fenómenos extremos como la DANA, el Plan destaca que «en la gestión del riesgo de inundación convergen numerosos campos de la gestión pública, como la previsión meteorológica, el planeamiento urbanístico y la ordenación del territorio, la protección civil y la alerta temprana, la gestión del dominio público hidráulico y la gestión del dominio público marítimo terrestre, competencias ejercidas desde diferentes niveles de la administración». De él emana el Programa de Trabajo 2021-2025, que desarrolla las líneas de acción definidas en el PNACC y, entre otros aspectos, se focaliza en la definición de medidas y asignación de responsabilidades en el ámbito de las administraciones públicas, así como en el establecimiento de medidas que conlleven un grado de prioridad.

Las políticas de mitigación y adaptación al cambio climático deben guiar toda política pública y ser un eje transversal, siendo claves en el diseño de medidas de prevención que eviten el desastre humano y material que suponen fenómenos extremos como las DANAs. Es conveniente no solo reducir la aceleración del cambio climático, sino también el desarrollo de políticas públicas de adaptación al cambio climático tanto en relación con el modelo productivo como a los hábitats, y que sea debidamente planificada para que sea una transición justa.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Priorizar con carácter urgente las medidas incluidas en el Plan de Trabajo del PNACC relacionadas con al ámbito de trabajo 3, Agua y Recursos Hídricos, y que hacen referencia a la evaluación, integración, la autoprotección, la participación y el control ante el riesgo de inundaciones. En concreto:

- a) Evaluación, análisis y diagnóstico de la gestión de los eventos de inundación y lecciones aprendidas.
- b) Desarrollo de actuaciones de adaptación al riesgo de inundación en sectores e instalaciones clave.
- c) Integración del riesgo de inundación en la ordenación territorial y urbanística.

d) Fomento de la capacitación y dinamización para la prevención, la autoprotección y la participación ciudadana asociadas a los planes de gestión del riesgo de inundaciones por parte de las administraciones territoriales acorde a lo establecido a nivel nacional.

e) Elaboración de una Estrategia Nacional de Comunicación del Riesgo de Inundación y Adaptación al Cambio Climático.

2. Estudiar nuevas medidas, no incluidas en el actual Plan de trabajo del PNACC, para incidir de manera directa en la reducción del riesgo para la población en caso de desastres naturales, así como nuevos mecanismos de ayuda con especial atención a aquellas personas con mayor riesgo de vulnerabilidad o exclusión social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de diciembre de 2024.—**Júlia Boada Danés, Nahuel González López, Àgueda Micó Micó y Alberto Ibáñez Mezquita**, Diputados.—**Aina Vidal Sáez y Verónica Martínez Barbero**, Portavoces del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

162/000385

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia del Diputado Gabriel Rufián Romero, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el fortalecimiento de los derechos digitales y la lucha contra la desinformación, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

En un contexto de rápida transformación digital como el que están experimentando nuestras sociedades en las últimas dos décadas, algunas de las amenazas más preocupantes contra los derechos civiles y políticos de las personas se dan inevitablemente vinculadas al ámbito digital. Por un lado, las prácticas de ciberespionaje crecen, como lo demuestra el rápido aumento de las ventas de instrumentos de cibervigilancia selectiva como Pegasus o Candiru y escándalos como el del caso Catalangate. Por otro, la desinformación se ha convertido en uno de los principales desafíos de las democracias modernas, amenazando el derecho a una información veraz de la ciudadanía. Las noticias falsas («fake news»), los discursos de odio y las técnicas de manipulación digital atentan contra la cohesión social, debilitan las instituciones democráticas y pueden desencadenar problemas graves en materia de seguridad pública.

Las democracias son sistemas políticos basados en el derecho a la libertad de pensamiento, de expresión y de opinión. Y precisamente por eso, la creación de un marco regulatorio que impida la manipulación deliberada de la opinión pública por parte de grandes poderes que ocultan su identidad, sus prácticas y sus intenciones, es una necesidad imperiosa. La actual desregulación del mercado cognitivo identificada por diferentes académicos deja a nuestra sociedad a merced de quienes utilizan las *fake news* como una herramienta política de intoxicación.

Los recientes acontecimientos han evidenciado cómo las crisis sociales y naturales pueden amplificar los efectos nocivos de la desinformación, como sucedió durante la pandemia de la COVID-19 o la DANA. En estos casos, las noticias falsas generaron desconfianza, miedo y descoordinación entre la población, demostrando que se trata de una cuestión que trasciende el debate digital para convertirse en un problema estructural. Además, la hegemonía de las grandes plataformas tecnológicas en la distribución de información ha exacerbado esta problemática. La falta de transparencia en los algoritmos que determinan qué contenidos se priorizan y la escasa supervisión en materia de discursos nocivos han intensificado la propagación de desinformación y contenidos engañosos.

En el Estado español, las iniciativas para combatir el uso de herramientas de cibervigilancia selectiva han sido prácticamente inexistentes, y las actuaciones para prevenir la desinformación, parciales e insuficientes. A pesar de la implementación de herramientas de verificación y el desarrollo de instrumentos de iniciativa europea, como el Código de Buenas Prácticas sobre Desinformación o la futura Ley Europea de Libertad de los Medios de Comunicación, es necesario adaptar estas medidas al escenario del Estado, con un enfoque integrador y que responda a las necesidades concretas que tenemos en nuestros países.

Además, las *fake news* no sólo afectan a la esfera pública, sino que también han sido utilizadas como herramientas para desacreditar a colectivos e individuos, incluyendo profesores en el ámbito educativo y profesionales de la información. A ello se añade la creciente preocupación sobre las tecnologías de vigilancia masiva y ciberespionaje, que amenazan los derechos digitales de los ciudadanos.

Por todo ello, hay que proteger, también en el ámbito digital, algunos de los pilares en los que se fundamenta cualquier estado democrático y de derecho, como el derecho a la intimidad, a la libertad de pensamiento, de información y de expresión. En este sentido, urge establecer un conjunto de medidas coordinadas y transversales que, además de protegernos ante intromisiones ilegales y combatir la desinformación, fortalezcan la democracia y los derechos digitales de la ciudadanía, protegiendo el discurso público y asegurando un espacio digital justo y transparente.

Por todo lo expuesto se plantea la aprobación de la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Sumarse a la Declaración de Ginebra como marco para asegurar los derechos digitales de la ciudadanía y estableciendo una moratoria en el uso de tecnologías de vigilancia y ciberespionaje, tales como Pegasus y Candiru, hasta que no se haya regulado este espacio a nivel europeo. Impulsar la firma por parte de otros estados miembros de esta declaración.

2. Crear un laboratorio tecnológico que proteja los derechos humanos de la ciudadanía en el espacio digital y vele por sus derechos de participación política, centrándose especialmente en los ámbitos de la censura y los controles de información de ciudadanos, periodistas y activistas. Este laboratorio podría tomar la forma de Citizen Lab, recibiendo financiación estatal y vinculándose a instituciones universitarias para facilitar la participación académica.

3. Modificar la Ley 8/2007, sobre la financiación de los partidos políticos, estableciendo un límite a las donaciones hechas por personalidades jurídicas en el ámbito de las nuevas tecnologías y las redes sociales, tanto a partidos políticos como a fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de estos partidos.

4. Impulsar financieramente la creación de manuales en línea y campañas informativas en las redes sociales para dar herramientas a la ciudadanía para poder identificar y denunciar noticias falsas, por parte de las administraciones competentes.

5. Implementar una base de datos accesible públicamente con información sobre la propiedad de los medios de comunicación, incluyendo el objeto social de las sociedades participantes y el origen de su capital.

6. Regular el mercado de publicidad digital, incluyendo el marketing de influencers, para garantizar la transparencia y evitar técnicas de publicidad oculta.

7. Crear organismos públicos especializados en verificación de datos y emisión de desmentidos oficiales, con la colaboración de técnicos y expertos en «fact-checking».

8. Incentivar, bajo criterios regulados, la creación de verificadores independientes.

9. Establecer acuerdos con redes sociales para identificar, etiquetar y limitar la propagación de contenido potencialmente falso.

10. Promover la consolidación del Fondo europeo de apoyo al periodismo de investigación (IJ4EU) como programa presupuestario permanente de la UE en el próximo Marco Financiero Plurianual.

11. Crear un programa en el Estado para financiar la investigación y periodismo contra la desinformación, promoviendo la coparticipación de las comunidades autónomas en su diseño y ejecución.

12. Impulsar la creación en el Estado de un Código de Buenas Prácticas contra la desinformación que adapte el Código Europeo a las realidades del Estado. Este código debe incluir un mayor número de actores que el europeo con el fin de representar la realidad de las redes sociales y los medios de comunicación en los diferentes territorios, incluyendo plataformas de verificación y medios públicos de ámbito no estatal. También debe servir para fomentar colaboraciones entre medios públicos y privados para mejorar la verificación de datos y evitar la propagación de noticias falsas.

13. Transponer de manera urgente la directiva europea contra las demandas SLAPP (anti-slapp directive) para mejorar la protección jurídica de periodistas y activistas, teniendo en cuenta las experiencias de represión derivadas de la ley mordaza y las prácticas de lawfare, particularmente contra periodistas catalanes.

14. Instar a la Comisión Europea a revisar la Ley de Servicios Digitales (Digital Services Act) para incluir aprendizajes en materia de supervisión de los contenidos de las grandes plataformas tecnológicas, especialmente en lo que se refiere a la difusión de desinformación en casos de emergencias, como se ha visto con la DANA en el País Valenciano.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de diciembre de 2024.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

A la Mesa del Congrés dels Diputats

El Grup Parlamentari Republicà, a instància del Diputat Gabriel Rufián Romero, a l'empara del que s'estableix en l'article 193 i següents del Reglament de la Cambra, presenta la següent Proposició no de Llei sobre l'enfortiment dels drets digitals i la lluita contra la desinformació per al seu debat a en Ple.

Exposició de motius

En un context de ràpida transformació digital com el que estan experimentant les nostres societats en les darreres dues dècades, algunes de les amenaces més preocupants contra als drets civils i polítics de les persones es donen inevitablement vinculades a l'àmbit digital. Per una banda, les pràctiques de ciberspionatge creixen, com ho demostra el ràpid augment de les vendes d'eines de cibervigilància selectiva com Pegasus o Candiru i escàndols com el del cas Catalangate. Per l'altra, la desinformació s'ha convertit en un dels principals desafiaments de les democràcies modernes, amenaçant el dret a una informació veraç de la ciutadania. Les notícies falses («fake news»), els discursos d'odi i les tècniques de manipulació digital atempten contra la cohesió social, debiliten les institucions democràtiques i poden desencadenar problemes greus en matèria de seguretat pública.

Les democràcies són sistemes polítics basats en el dret a la llibertat de pensament, d'expressió i d'opinió. I precisament per això, la creació d'un marc regulatori que impedeixi la manipulació deliberada de la opinió pública per part de grans poders que oculten la seva identitat, les seves pràctiques i les seves intencions, és una necessitat imperiosa. L'actual desregulació del mercat cognitiu identificada per diferents acadèmics, deixa la nostra societat a mercè d'aquells qui utilitzen les fake news com una eina política d'intoxicació.

Els recents esdeveniments han evidenciat com les crisis socials i naturals poden amplificar els efectes nocius de la desinformació, com va succeir durant la pandèmia de

la COVID-19 o la DANA. En aquests casos, les notícies falses van generar desconfiança, por i descoordinació entre la població, demostrant que es tracta d'una qüestió que transcendeix el debat digital per esdevenir un problema estructural. A més, l'hegemonia de les grans plataformes tecnològiques en la distribució d'informació ha exacerbat aquesta problemàtica. La falta de transparència en els algoritmes que determinen quins continguts es prioritzen i l'escassa supervisió en matèria de discursos nocius han intensificat la propagació de desinformació i continguts enganyosos.

A l'Estat espanyol, les iniciatives per combatre l'ús d'eines de cibervigilància selectiva han estat pràcticament inexistents, i les actuacions per prevenir la desinformació, parcials i insuficients. Tot i la implementació d'eines de verificació i el desenvolupament d'instruments d'iniciativa europea, com el Codi de Bones Pràctiques sobre Desinformació o la futura Llei Europea de Llibertat dels Mitjans de Comunicació, cal adaptar aquestes mesures a l'escenari de l'Estat, amb un enfocament integrador i que respongui a les necessitats concretes que tenim als nostres països.

A més, les fake news no només afecten l'esfera pública, sinó que també han estat utilitzades com a eines per desacreditar col·lectius i individus, incloenthi professors en l'àmbit educatiu i professionals de la informació. A això s'afegeix la creixent preocupació sobre les tecnologies de vigilància massiva i ciberspionatge, que amenacen els drets digitals dels ciutadans.

Per tot això, cal protegir, també en l'àmbit digital, alguns dels pilars en què es fonamenta qualsevol estat democràtic i de dret, com el dret a la intimitat, a la llibertat de pensament, d'informació i d'expressió. En aquest sentit, urgeix establir un conjunt de mesures coordinades i transversals que, a més de protegir-nos davant d'intromissions il·legítimes i combatre la desinformació, enforteixin la democràcia i els drets digitals de la ciutadania, protegint el discurs públic i assegurant un espai digital just i transparent.

Per tot l'exposat es planteja l'aprovació de la següent

Proposició no de Llei

«El Congrés dels Diputats insta al govern espanyol a:

1. Sumar-se a la Declaració de Ginebra com a marc per assegurar els drets digitals de la ciutadania i establint una moratòria en l'ús de tecnologies de vigilància i ciberspionatge, tals com Pegasus i Candiru, fins que no s'hagi regulat aquest espai a nivell europeu. Impulsar la signatura per part d'altres estats membres d'aquesta declaració.
2. Crear un laboratori tecnològic que protegeixi els drets humans de la ciutadania en l'espai digital i vetlli pels seus drets de participació política, centrant-se especialment en els àmbits de la censura i els controls d'informació de ciutadans, periodistes i activistes. Aquest laboratori podria prendre la forma de Citizen Lab, rebent finançament estatal i vinculant-se a institucions universitàries per facilitar la participació acadèmica.
3. Modificar la Llei 8/2007, sobre el finançament dels partits polítics, establint un límit a les donacions fetes per personalitats jurídiques en l'àmbit de les noves tecnologies i les xarxes socials, tant a partits polítics com a fundacions i entitats vinculades o depenents d'aquests partits.
4. Impulsar finançament la creació de manuals en línia i campanyes informatives a les xarxes socials per donar eines a la ciutadania per poder identificar i denunciar notícies falses, per part de les administracions competents.
5. Implementar una base de dades accessible públicament amb informació sobre la propietat dels mitjans de comunicació, incloent-hi l'objecte social de les societats participants i l'origen del seu capital.
6. Regular el mercat de publicitat digital, incloent-hi el màrqueting d'influencers, per garantir la transparència i evitar tècniques de publicitat oculta.
7. Crear organismes públics especialitzats en verificació de dades i emissió de desmentiments oficials, amb la col·laboració de tècnics i experts en «fact-checking».
8. Incentivar, sota criteris regulats, la creació de verificadors independents.

9. Establir acords amb xarxes socials per identificar, etiquetar i limitar la propagació de contingut potencialment fals.

10. Promoure la consolidació del Fons europeu de suport al periodisme d'investigació (IJ4EU) com a programa pressupostari permanent de la UE en el proper Marc Financer Pluriennal.

11. Crear un programa a l'Estat per finançar la investigació i periodisme contra la desinformació, promovent la coparticipació de les comunitats autònomes en el seu disseny i execució.

12. Impulsar la creació a l'Estat d'un Codi de Bones Pràctiques contra la desinformació que adapti el Codi Europeu a les realitats de l'Estat. Aquest codi ha d'incloure un major nombre d'actors que l'europeu per tal de representar la realitat de les xarxes socials i els mitjans de comunicació als diferents territoris, incloent plataformes de verificació i mitjans públics d'àmbit no estatal. També ha de servir per fomentar col·laboracions entre mitjans públics i privats per millorar la verificació de dades i evitar la propagació de notícies falses.

13. Transposar de manera urgent la directiva europea contra les demandes SLAPP (anti-slapp directive) per millorar la protecció jurídica de periodistes i activistes, tenint en compte les experiències de repressió derivades de la llei mordassa i les pràctiques de lawfare, particularment contra periodistes catalans.

14. Instar la Comissió Europea a revisar la Llei de Serveis Digitals (Digital Services Act) per incloure aprenentatges en matèria de supervisió dels continguts de les grans plataformes tecnològiques, especialment pel que fa a la difusió de desinformació en casos d'emergències, com s'ha vist amb la DANA al País Valencià.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de diciembre de 2024.—**Gabriel Rufián Romero**, Portaveu del Grupo Parlamentario Republicano.